

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2022-00017-00 AMPARO DE POBREZA de CRISTIAN CAMILO NAVARRO BARRETO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 18 del expediente digital, el despacho dispone:

Requíerese al abogado José Alejandro Martínez Parra, para que dentro del término judicial de cinco (5) días proceda a tomar posesión del cargo y, para que actúe en el proceso que pretende el actor; ello como quiera que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de aplicarse las sanciones previstas en la ley (inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso). Comuníquesele por todos los medio más expeditos (telegrama, teléfono, correo electrónico), y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc02fe0ce1da01e156089d8826d5805e33e9842508f828dea7690d7921415423

Documento generado en 24/03/2022 12:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2022-0015-00 ACCIÓN DE TUTELA de NESTOR ORLANDO GARZON RODRIGUEZ como agente oficioso de LUIS JORGE QUIMBAY y MARIA ANAIS CUBILLOS DE QUIMBAY contra LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ECOOPSOS EPS, CONVIDA EPS y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 71 del expediente digital, el Despacho dispone:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca - Sala Civil - Familia, quien mediante proveído de 15 de marzo de 2022, confirmó la decisión emitida por este estrado judicial, el 11 de febrero del mismo año.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1c74914490d1f77dddf1bdf138a7bddd5d0b147fed283bc8c470e76ff4d846

Documento generado en 24/03/2022 12:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00261-00 ACCIÓN DE TUTELA de ISABEL HIDALGO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA EPS FAMISANAR.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 71 del expediente digital, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta el escrito allegado por Colpensiones agregado en los numerales 22 al 25 de este plenario, y el mismo póngase en conocimiento de la incidentante, para que en el término judicial de cinco (5) días haga las manifestaciones a que haya lugar. Ofíciense.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez
(2)

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a5758067ebc556ccc3dd531bf8de0413d4fe966d0201906bf9dc2031e7f9ff9

Documento generado en 24/03/2022 12:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00261-00 ACCIÓN DE TUTELA de ISABEL HIDALGO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA EPS FAMISANAR.

En escrito incorporado en el numeral 27 del expediente digital la parte accionada Famisanar EPS solicita: 1) *“SE DECRETE LA NULIDAD desde el auto admisorio a fin de que se rehaga el trámite garantizando la notificación de la entidad y en consecuencia el derecho al debido proceso y defensa”*, y 2) *“De no ser procedente el decreto de la Nulidad en esta instancia se solicita a su señora CONCEDER la presente solicitud de IMPUGNACIÓN ante el Superior Funcional a fin de que, de conformidad con lo establecido en la normatividad”*. Frente a ello el despacho RESUELVE:

1. Negar la nulidad impetrada por Famisanar EPS, como quiera que en el presente asunto no se configura causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, puesto que de la revisión hecha al expediente de tutela se desliga que la notificación del auto admisorio se surtió conforme a los postulados legales, puesto que fue dirigida al correo electrónico mnustes@famisanar.com.co, dirección electrónica tomada de la base de datos de las distintas tutelas y procesos que cursan en este despacho judicial, tal y como fue señalado en providencia de fecha 8 de marzo del cursante año, en consecuencia, debe estarse a lo dispuesto por la misma.
2. Conceder la impugnación formulada en tiempo por la accionada Famisanar EPS en contra de las actuaciones surtidas dentro de la presente acción constitucional, ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil - Familia, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Ofíciense.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(2)

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

973b0b7af86a8b3784fc3966ada7dde9d6645edf7d6fa43b19203fab394021fc

Documento generado en 24/03/2022 12:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE NO. 2021-00248-00, ACCIÓN POPULAR de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ARMERO SEGUNDO SECTOR – COMUNA CINCO – DEL MUNICIPIO DE SOACHA contra FUNDACIÓN ARMERO VIVE – FUNARVI – MARIA TERESA FUENMAYOR SÁNCHEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 54 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta la petición agregada en el numeral 52 de este plenario, por medio del cual Miguel Ángel Jaramillo Álvarez, parte activa en esta demanda solicita el acceso a la audiencia que se llevará a cabo en día 23 de junio de cursante año, por secretaría compártase de manera inmediata el enlace ID de la diligencia señalada en precedencia, al correo electrónico traído por la parte interesada en el memorial antes descrito, y déjense las constancias a que haya lugar.
2. Obre en autos el correo electrónico allegado por la defensoría del pueblo, incorporado en el archivo digital No. 53 de esta demanda, por medio del cual informa el trámite realizado ante la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40_

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050d3fd5e3af8104fef3b27a47ba025470aa4776d19c8290feaaad195a88857f

Documento generado en 24/03/2022 12:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: EXPEDIENTE No. 2021-00243-00 ORDINARIO LABORAL de ROSMARY ALEJANDRA BRICEÑO PORTILLO contra PAOLA JEANNETTE CUBILLOS SANCHEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 54 del expediente digital, el despacho dispone:

1. No se tiene en cuenta la notificación agregada en el numeral 15 de este plenario, como quiera que la parte actora señala que por error involuntario se remitió la misma de manera equivocada a este Despacho.
2. No se tiene en cuenta la notificación que se agrega en el archivo 17 del cuaderno principal, como quiera que en la misma se citó de manera herrada el término para comparecer a esta demanda, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en el numeral 3° del artículo 291 del Estatuto General del Proceso, y en aras de evitar futuras nulidades, una vez hechas las correcciones señaladas, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación del demandado acorde a lo preceptuado en los artículos 41 y 29 del Código de Procedimiento Laboral en concordancia con los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40_

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f28d8f18d4b7720c4e9bf440f28258748c5c95602942164c37f0a6e7409249e

Documento generado en 24/03/2022 12:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO NO. 2017-00286-00 VERBAL DE RESTITUCION de CANALES ANDRADE Y CIA SAS contra AMANDA LIGIA CONSUELO VARGAS Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 96 del expediente digital, el despacho dispone:

Se accede a la solicitud de sustitución de poder allegada por el endosatario en procuración judicial del señor Rafael Alvarado Serrato, agregado en el numeral 95 del plenario, en consecuencia, se reconoce al abogado Sandro Geirler Alvarado Serrato como apoderado endosatario del precitado en este proveído, en la forma y términos de la sustitución a él conferido.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb82c4882a259bf42a574d5f5a8c25853890adec2f1a510ad3ab742659922806

Documento generado en 24/03/2022 12:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE No. 2016-00164-00 VERBAL REIVINDICATORIO de
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA contra E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN
YANGUAS.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 93 del expediente digital, el despacho dispone:

Como quiera que se acreditó el pago de los gastos fijados conforme lo establecido en el numeral anterior, se requiere nuevamente al perito Hans Montoya Castillo para que en el término judicial de diez (10) días, se sirva presentar la experticia encomendada en audiencia de 30 de septiembre de 2020. Comuníquese por todos los medio más expeditos (telegrama, teléfono, correo electrónico), y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 40.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8782f292b15eb332e780452ccfedec9cab5f6331c6863d2ae0742b2f3f85c6f5

Documento generado en 24/03/2022 12:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2015-00280-00 ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO de OLGA CECILIA DIAZ HERNANDEZ agente oficioso de su hijo JONATHAN STICK RIACHES DIAZ contra EPS ECOOPSOS. (Desacato).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 105 del expediente digital, el Despacho dispone:

Requírase nuevamente por todos los medios más expeditos a la EPS ECOOPSOS para que dentro del término judicial de cinco (5) días, se pronuncie y/o acredite el cumplimiento de la orden puesta en conocimiento mediante proveído de 5 de octubre de esta anualidad. Ofíciase.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2334c498b6b35459daee8eae53077b86a5441b7539b8c992069364bc8473c90

Documento generado en 24/03/2022 12:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: EXPEDIENTE No. 2013-00233-01 ORDINARIO LABORAL de GILBERTO GOMEZ BELTRAN contra VENCEDOR S.A. Y OTRO. (Cuaderno ejecutivo 1).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 70 del expediente digital, el despacho dispone:

Requírase nuevamente al secuestre para que dentro del término judicial de diez (10) días, de cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de febrero del año en curso. Comuníquese por todos los medio más expeditos (telegrama, teléfono, correo electrónico), y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b103b337505cd64c3c0c53604d01406d26313b1547f610a0a2024a0bd106f061

Documento generado en 24/03/2022 12:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2013-00007-00 ORDINARIO LABORAL de GUSTAVO AYA RODRIGUEZ contra INSTITUCION EDUCATIVA LICEO SANTA VERONICA Y OTRA (COBRO DE CONDENA).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 21 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta el correo electrónico agregado en el numeral 20 de este plenario, por medio del cual la apoderada de la parte actora manifiesta que, si bien mediante auto que data 14 de enero de 2021 el Despacho ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-90609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha-Cundinamarca, no se ha realizado el despacho comisorio ordenado en dicha providencia; así las cosas, se le pone de presente a la apoderada del extremo actor que el día 25 de enero de 2021 se libró el despacho comisorio con el objeto de realizar la práctica del secuestro del inmueble anotado anteriormente, y el cual fue repartido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Municipio de Soacha – Cundinamarca, para tal fin.
2. De igual manera, por secretaría compártase el proceso de la referencia a la apoderada del demandante, para que realice el seguimiento pertinente al mismo, y tenga conocimiento de las actuaciones que obran en la demanda.

Notifíquese,

**MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 25 de marzo de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab8e02481de008c5b9b723ae571714e1a7eccd0a5869c416008d2f667274b29a

Documento generado en 24/03/2022 12:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2007-00308-00 ORDINARIO LABORAL de MARCO A. VALENZUELA PINZÒN contra UNISERVIC LTDA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 54 del expediente digital, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta la respuesta incorporada en el archivo digital No. 51 de este cuaderno, por medio de la cual la Fiscalía 8° Especializada Delegada Ante los Jueces Penales, informa que el proceso penal que cursa en esa entidad bajo el No. 11001600049200806923, se encuentra activo y teniendo en cuenta lo expuesto en dicha respuesta, próximamente se entrará a tomar la decisión a que haya lugar dentro del mismo, y la misma obre al proceso para los fines legales pertinentes.
2. Teniendo en cuenta lo señalado en el numeral anterior, el proceso continuará suspendido mientras se profiere la decisión que defina el proceso penal, tal y como se ordenó en auto que data 11 de junio de 2021.

Las partes deberán informar al despacho sobre los resultados del mismo.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy **25 de marzo de 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 40.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Maria Angel Rincon Florido

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4f3f5c2b7b0ae2d53ac75c365c113bcb485bbe7dbd58b512023daa6488cbe74

Documento generado en 24/03/2022 12:25:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**